Contabilidad Financiera II

Ejercicios propuestos

Ismael Sallami Moreno



Mayo de 2025

Índice general

1	Rela	nción de Ejercicios Propuestos Fondos Propios	1
	1.1	Ejercicio Propuesto 1	1
	1.2	Ejercicio Propuesto 2	2
	1.3	Ejercicio Propuesto 3	3
	1.4	Ejercicio Propuesto 4	5
	1.5	Ejercicio Propuesto 5	7
2	Ejer	cicios Propuestos Tema 5: Provisiones y contingencias	11
	2.1	Ejercicio Propuesto 1	11
	2.2	Ejercicio Propuesto 2	12
	2.3	Ejercicio Propuesto 3	14
	2.4	Ejercicio Propuesto 4	16
	2.5	Ejercicio Propuesto 5	17
	2.6	Ejercicio Propuesto 6	19
	2.7	Ejercicio Propuesto 7	21
	2.8	Ejercicio Propuesto 8	22
3	Ejer	cicios Propuestos Tema 6: Impuesto sobre beneficios	25
	3.1	Ejercicio Propuesto 2	28
	3.2	Ejercicio Propuesto 3	30
	3.3	Ejercicio Propuesto 4	32
	3.4	Ejercicio Propuesto 5	34
	3.5	Ejercicio Propuesto 6	37
	3.6	Ejercicio Propuesto 7	39
	3 7	Eiercicio Propuesto 8	41

1 Relacion de Ejercicios Propuestos Fondos Propios

1.1. Ejercicio Propuesto 1

El 1 de enero de 2020, la sociedad SUBV S.A. recibe la notificación de haberle sido otorgada una subvención pública de 200.000 euros para poder realizar una campaña publicitaria, en varias fases y durante 2 años, para evitar las imprudencias de tráfico.

El 1 de marzo de 2020, recibe el importe de la subvención en la cuenta corriente de la sociedad. El 30 de junio de 2020 procede a la contratación con una empresa de publicidad, y realización, de una primera campaña publicitaria para la campaña de verano. Esta campaña tiene un coste de 60.000 euros más el 21 % de IVA que se deja a deber.

Posteriormente, el 15 de diciembre de 2020 contrata a la misma empresa de publicidad para una segunda campaña publicitaria para la navidad (de 24 diciembre 2020 a 7 de enero de 2021), con el objetivo de evitar las imprudencias de tráfico durante esa época y ésta le cuesta un importe de 50.000 euros más IVA.

SE PIDE: Contabilizar en el libro diario las siguientes operaciones:

Como la campaña publicitaria no afecta directamente al patrimonio de la empresa, usamos la cuenta 942 ya que es la referente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Notificación de la subvención

DEBE	Concepto	HABER
200.000	4708 Subvenciones concedidas	
	942 Ingresos por subvenciones	200.000
DEBE	Gastos de la campaña publicitaria verano 2022	HABER
60.000	627 Publicidad	
12.600	472 HP IVA soportado	
	410	72.600

Debemos de saber que el saldo de esta cuenta es:

```
60.000 de la campaña de verano 50.000/15 \times 8 = 26.667 TOTAL = 86.667 = c Solo ponemos la imputación a resultados.
```

DEBE	Imputación de la subvención a $31/12/2020$ y su regularización	HABER
	Imputación a resultados	
c	842	
	747	c
	Regularización de la subvención	
c	132 Otras subvenciones	
	842	c

1.2. Ejercicio Propuesto 2

La sociedad REGALO, S.A. dedicada a la realización de cruceros, solicita a la Junta de Andalucía, el 02/03/2022 dos subvenciones: La primera, por importe de 1.000.000 € para la adquisición de un barco. La segunda, por importe de 200.000 € estando condicionado su reintegro al cumplimiento de condiciones específicas establecidas por el órgano concesionario dos años después de reconocer el derecho de cobro.

El 08/12/2022 recibe notificación de que los importes concedidos ascienden a $500.000 \, € \, y \, 100.000$ € respectivamente, aunque su cobro se hará efectivo durante el año 2023. Ante la falta de liquidez, REGALO decide adquirir el terreno con fecha 15/12/2022 por importe de $250.000 \, € \, al$ contado, no existiendo dudas del cumplimiento de las condiciones específicas establecidas para la subvención, y dejando para el año próximo la adquisición del buque cuyo precio de mercado se estima que ascenderá a $2.000.000 \, €$.

Por su parte, REGALO está intentando incrementar las ventas de sus cruceros. A tal efecto, con fecha 04/04/2022 solicita y obtiene una subvención pública por importe de $150.000 \in$ para poder realizar diversas campañas publicitarias. El 03/05/2022 recibe el importe de la subvención en su cuenta corriente, procediendo de manera inmediata a la contratación de una empresa de publicidad para efectuar una primera campaña para los meses de verano de este año. Esta campaña tiene un coste de $40.000 \in$.

Ante los buenos resultados, y de cara a la campaña de Navidad, que comprende el período comprendido entre el 20/12/2022 y el 05/01/2023, contrata nuevamente a la empresa publicitaria, por un coste total de $50.000 \in$.

SE PIDE: Teniendo en cuenta que la empresa amortiza su inmovilizado de forma lineal durante 10 años, realizar los asientos contables en el libro diario de la sociedad REGALO relativos a las siguientes operaciones:

	Asientos derivados de la concesión de las subvenciones por parte de la JA	
DEBE	el 8/12/2022	HABER
600.000	4708	
	940	500.000
	172	100.000
DEBE	Anotación referente a la subvención del terreno a $15/12/2022$	HABER
100.000	172	
	940	100.000
	Asientos derivados de la imputación a resultados de las subvenciones de	
DEBE	la JA 31/12/2022	HABER
	NPAC	

NPAC debido a que los terrenos no se amortizan y el barco aún no se ha comprado.

DEBE	Imputación a resultados de la subvención destinada a las campañas publicitarias a $31/12/2022$ y su regularización	HABER	
74.375	842 Traspaso de otras subvenciones, donaciones y legados		
	747 Otras subvenciones, donaciones y legados transferidas al resultado del ejercicio	74.375	
74.375	132 Otras subvenciones, donaciones y legados		
	842 Traspaso de otras subvenciones, donaciones y legados	74.375	

1.3. Ejercicio Propuesto 3

La sociedad anónima "MARESME, S.A.", que cotiza en Bolsa con un capital de $10.000.000 \in y$ con un valor nominal de $10 \in por$ acción, lleva a cabo el 1 de marzo de 2022 una ampliación de capital, emitiendo 100.000 nuevas acciones, al 200 %. En esta operación:

- a) 90.000 títulos se destinan a recibir aportaciones dinerarias con desembolso del mínimo exigido por Ley;
- b) para el resto, 10.000 títulos, los inversores aportarán, en su momento, una máquina cuyo valor razonable otorgado en escritura pública es de 200.000 €.

Los gastos de constitución satisfechos por banco se elevan a 10.000 €. Las nuevas acciones se inscriben en el Registro mercantil el 01/03/2022 a nombre de sus compradores. El 01/06/2022 MARESME, S.A. recibe la citada máquina.

A mitad de ese mismo ejercicio (1/7/2022) MARESME, S.A. recibió un préstamo a largo plazo como mecanismo de financiación de su inmovilizado por 1.000.000 € que devenga un tipo de interés explícito del 4%, pagadero en cuotas constantes y unos gastos de la operación de 7.000 €, siendo el cuadro de amortización al tipo de interés efectivo el siguiente:

Fecha	Cuota (€)	Interés (4,371 %) (€)	Amortización (\in)	Coste Amortizado Pendiente (€)
01/07/2022	360.348,54	43.404,03	316.944,51	676.055,49
01/07/2023	360.348,54	29.550,39	$330.798,\!15$	345.257,34
01/07/2024	360.348,54	15.091,20	345.257,34	0,00

En octubre de 2022 la sociedad solicita una subvención a la Junta de Andalucía para sufragar el tipo de interés de este préstamo por importe de $88.045,62 \in$, que le es concedida. Este importe es ingresado en la cuenta corriente de la entidad el 1 de noviembre.

SE PIDE:

Realizar los asientos contables en el libro diario de la sociedad MARESME, S.A. relativos a las siguientes operaciones:

(Las operaciones específicas solicitadas se detallan a continuación, basadas en las indicaciones "SI LO PIDE" del PDF de referencia).

```
Se emiten 100.000 nuevas acciones al 200% 90.000 acciones -> aportaciones dinerarias 10.000 acciones -> máquinaria de valor 200.000 Valor de la emisión = 100.000 x 10x 200% = 2M
```

 $90.000 \times 10 \times 200 = 1.8M$

Capital: 900.000

Mínimo legal: $900.000 \times 25\% = 225.000$

Prima: 900.000 TOTAL: 1.125.000

DEBE	Desembolso de ampliación de capital	HABER
1.125.000	572 Bancos c/c, euros	
	5580 Socios por desembolsos exigidos	1.125.000

DEBE	Reflejo contable de la aportación no dineraria (máquina)	HABER
200.000	213 Maquinaria	

DEBE	Reflejo contable de la aportación no dineraria (máquina)	HABER
	1040 Socios por aportaciones no dinerarias pendientes	200.000
	nerados durante medio año con 993.000.	
Intereses ge DEBE	nerados durante medio año con 993.000. Ajuste del patrimonio 2022 (SI LO PIDE)	HABER
		HABER

Total devengado en 2024.

DEDE	Reflejo contable de la imputación de la subvención a la cuenta de PyG en	HADDD
DEBE	un solo asiento al final del ejercicio 2024 (SI LO PIDE)	HABER
22.423,8	85842 Traspaso de otras subvenciones, donaciones y legados	
	747 Otras subvenciones, donaciones y legados transferidas al resultado del	22.423,85
	ejercicio	
DEBE	Ajuste del patrimonio 2024	HABER
22.423,8	85132 Otras subvenciones, donaciones y legados	
	842 Traspaso de otras subvenciones, donaciones y legados	22.423,85

1.4. Ejercicio Propuesto 4

La sociedad CÁNAVA realiza las siguientes operaciones durante los ejercicios 2023 y 2024: El 01/01/2023 adquiere un inmovilizado por un precio de adquisición de 600.000 €. Dicho inmovilizado se amortiza linealmente en 10 años.

El 23/05/2023 se le notifica la concesión de una subvención de capital de la Junta de Andalucía por el 60% sobre el coste del inmovilizado adquirido (es decir, $360.000 \in$), destinada a la financiación de dicho inmovilizado. Se contabiliza en la cuenta (940).

El 15/08/2023 obtiene una subvención de la Unión Europea por un importe de 40.000 €. Esta subvención está condicionada al cumplimiento de ciertas condiciones en un plazo de dos años, por lo que inicialmente se considera reintegrable y se contabiliza en la cuenta (172).

El 15/08/2023 suscribe un convenio con la Diputación de Jaén, mediante el cual se le concede una subvención de $12.000 \in$ para acometer gastos. La duración del convenio es de 6 meses, desde el 15/08/2023 hasta el 15/02/2024. Se considera una subvención de capital para gastos, contabilizada en la cuenta (942).

SE PIDE:

Contabilizar las siguientes operaciones:

- 1. Concesión de las subvenciones de la Junta de Andalucía y de la Unión Europea durante 2023.
- 2. Concesión de la subvención de la Diputación de Jaén el 15/08/2023.
- 3. Si procede, imputación a resultados de las subvenciones de la Junta de Andalucía y de la Unión Europea, y su regularización a 31/12/2024.
- 4. Si procede, respecto a la subvención concedida por la Diputación de Jaén, imputación a resultados a 31/12/2024.

1.4.1. Asientos Contables

1. Concesión de las subvenciones de la Junta de Andalucía y de la Unión Europea durante 2023

DEBE	Concepto	HABER
360.000,00	H.P. Deudora por Subvenciones Concedidas	
	130 Subvenciones oficiales de capital	360.000,00
DEBE	Concepto	HABER
360.000,00	4708 H.P. Deudora por Subvenciones Concedidas	40.000,00
	172 Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados	40.000,00
2. Concesió	ón de la subvención de la Diputación de Jaén el 15/08/2023	
DEBE	Concepto	HABER
12.000,00	4708 H.P. Deudora por Subvenciones Concedidas	
	940 Ingresos de otras subvenciones, donaciones y legados	12.000,00

3. Imputación a resultados de las subvenciones de la Junta de Andalucía y de la Unión Europea, y su regularización a 31/12/2024

Junta de Andalucía:

DEBE	Concepto	HABER
36.000,00	130 Subvenciones oficiales de capital	
	746 S, D y L de capital transferidos al rdo.	36.000,00

Unión Europea:

DEBE	Concepto	HABER
40.000,00	172 Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados	40.000,00
	522 Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados	

4. Imputación a resultados de la subvención concedida por la Diputación de Jaén a 31/12/2024

DEBE	Concepto	HABER
12.000,00	942 Ingresos de otras subvenciones, donaciones y legados	
	747 O. subv don y legados transf al rdo del ejercicio	12.000,00

1.5. Ejercicio Propuesto 5

El 08/02/20X3, la junta general de accionistas de la empresa ESCOLENA, S.A., acuerda aumentar su capital social mediante la emisión de 3.000 acciones de $50 \in$ nominales cada una, al 140%.

En el plazo de un mes las acciones son suscritas íntegramente por 3 socios:

- Sr. Hortelano 40% de las acciones, mediante aportación no dineraria, correspondiente a la entrega de un tractor, adquirido en su momento por un valor de 84.000 €, siendo su valor actual de mercado de 80.000 €.
- Sr. Morcillero 10% de las acciones, igualmente con aportación no dineraria, comprometiéndose a aportar una maquinaria agrícola. El valor actual de mercado de esta maquinaria asciende a 20.000 €.
- Sra. Barahona suscribe el resto, desembolsando el mínimo exigible.

En caso de que las aportaciones no dinerarias sean inferiores al precio de emisión de las acciones suscritas, la diferencia será aportada mediante transferencia bancaria en el momento de la exigencia del último dividendo pasivo.

El 02/03/20X3 se exige a los nuevos socios que desembolsen el mínimo legal en el plazo de un mes. El 01/04/20X3 los socios atienden el requerimiento, entregando lo indicado en las condiciones de la suscripción.

El 23 de mayo se formaliza la inscripción en el Registro Mercantil, con unos gastos (notaría, escrituras, etc.) por importe de 1.500 €, que se pagan mediante transferencia bancaria.

El 8 de diciembre se les exige a los socios los importes pendientes de desembolso, cantidad que es abonada por los socios transcurridos 15 días.

SE PIDE:

Realizar los asientos contables en el libro diario de la sociedad ESCOLENA, S.A. relativos a las operaciones descritas. z

Datos Iniciales y Cálculos:

- En feb/23 se aumenta capital: 3.000 accs x 50 €/acc x 140 % = 210.000 €
 - Corresponde a capital: 3.000 acc x 50 ϵ /acc x 100 % = 150.000 ϵ
 - Corresponde a prima de emisión: 3.000 acc x 50 €/acc x 40 % = 60.000 €

Suscriptores:

- Hortelano: 40% s/ 3.000 acc = 1.200 acc x 50 €/acc x 140% = 84.000 €
 - Entregará tractor valorado en 80.000 € (en especie)
 - ∘ El resto entregará dinero 4.000 € (monetaria) »> para el segundo dividendo que se le pida
- Morcillero: 10% s/3.000 acc = 300 acc x 50 €/acc x 140% = 21.000 €
 - Entregará maquinaria valorada en 20.000 € (en especie)
 - ∘ El resto entregará dinero 1.000 € (monetaria) »> para el segundo dividendo que se le pida
- Barahona: 50% s/3.000 acc = 1.500 acc x 50 €/acc x 140% = 105.000 €
 - Entregará todo en dinero (monetaria)
 - ∘ Su mínimo legal es: 25% s/(1.500 acc x 50 €/acc) + 100% s/(1.500 acc x 50 €/acc x 40%) = 18.750 + 30.000 = 48.750 €
 - $\circ\,$ El resto (105.000 48.750 = 56.250) lo entregará en el segundo dividendo que se le pida

Cronología de Eventos:

- El 02/03/23 se exige el desembolso del mínimo legal (primer dividendo)
- El 01/04/23 los socios atienden lo exigido
- El 23/05/23 se inscribe en el RM con gastos de $1.500 \in$
- El 08/12/23 se exigen los importes pendientes de desembolso
- A finales de dic/23 se desembolsa lo exigido

SE PIDE: Contabilizar las siguientes operaciones:

a) Registro contable de la exigencia del desembolso del mínimo legal y en especie el 02/03/23

DEBE	Concepto	HABER
48.750,00	5580 Socios por desembolsos exigidos	
	(el mínimo legal del tercer socio » solo se exige la parte monetaria)	

DEBE	Concepto	HABER
	1034 Socios x desembolsos no exigidos, Pdte. Inscripción	48.750,00

b) Registro contable del cobro del mínimo legal y en especie el 01/04/23

DEBE	Concepto	HABER
100.000,00	213 Maquinaria (tractor + maquina)	
48.750,00	572 Bancos c/c, euros	
	(el mínimo legal del tercer socio)	
	5580 Socios por desembolsos exigidos	48.750,00
	1044 Socios aportaciones no dinerarias pdtes., Pdte. Inscripción	100.000,00

c) Registro contable de TODAS las operaciones derivadas de la inscripción en el RM el 23/05/23

Creación del capital:

DEBE	Concepto	HABER
210.000,00	194 Capital emitido pendiente de inscripción	
	100 Capital social	150.000,00
	110 Prima de emisión o asunción	60.000,00

Recalificación de los socios:

DEBE	Concepto	HABER
61.250,00	1030 Socios por desembolsos no exigidos (capital inscrito)	
	1034 Socios x desembolsos no exigidos, Pdte. Inscripción	$61.250,\!00$
	(110.000 - 48.750)	

Pago de los gastos de la inscripción:

DEBE	Concepto	HABER
1.500,00	113 Reservas voluntarias	
	572 Bancos c/c, euros	1.500,00

d) Registro contable de la exigencia del desembolso pendiente el día 08/12/23

DEBE	Concepto	HABER
61.250,00	5580 Socios por desembolsos exigidos	
	1030 Socios por desembolsos no exigidos (capital inscrito)	61.250,00

Los demás ejercicios siguen la misma lógica.

2 Ejercicios Propuestos Tema 5: Provisiones y contingencias

2.1. Ejercicio Propuesto 1

SE PIDE: Contabilizar las siguientes operaciones. Entendemos que es por solo un trabajador y que como se despide a mediados de mes las cuantías son de medio mes, por ende, debemos de contabilizar medio mes solo (dividir las cuantías entre dos, dicho de otra forma). Debemos de tener en cuenta que como se dejan a deber todo forma un pasivo para la empresa.

DEBE	Devengo de la nómina de septiembre del 20X2	HABER
	640. Sueldos y salarios	
	476 Organismos de la SS, acreedores	420/2 = 210
	4751. HP. acreedora por retenciones practicadas	320/2 = 160
	465. Remuneraciones pendientes de pago	1800/2 = 900
640/2 = 3	20 642. SS a cargo de la empresa	
	476. Organismos de la SS, acreedores	320
Debemos	de tener en cuenta que como se deja a deber, queda pendiente.	
DEBE	Dotación de la provisión a 15 de sept 2022	HABER
20.000	641. Indemnizaciones	
	142. Provisiones para otras responsabilidades	20.000
DEBE	Operaciones a 31 de dic 2022	HABER
1.500	660. Gastos financieros por actualización de provisiones	

	Operaciones a 31 de dic 2022	HABER
	142. Provisiones para otras responsabilidades	1.500
	21.500 = 3.100	
24.600 - ₋	15.000 = 9.600	
DEBE	Operaciones a 31 de dic 2023	HABER
3.100	660. Gastos financieros por actualización de provisiones	
	142. Provisiones para otras responsabilidades	3.100
	Ajustamos la diferencia de 9.600	
9.600	142	
	7952. Exceso Provisión Otras responsabilidades	9.600
	Reclasificamos a corto plazo	
15.000	142	
	5292. Provisiones CP otras responsabilidades	15.000
DEBE	Pago de la sentencia	HABER
900	465	
15.000	5292	
	572. Bancos	12.000 (obligado) + 900 (más la nómina pendien te)
	7952. Exceso provisión	3.000

2.2. Ejercicio Propuesto 2

Una sociedad anónima AGOSTO se dedica a la fabricación de carpintería metálica.

El día 1 de enero de 2015, un trabajador sufre un accidente durante su intervención en el proceso productivo de la empresa. Ese mismo día, el trabajador presenta demanda judicial por

considerar que la empresa no está aplicando las medidas necesarias de prevención de riesgos laborales, solicitando una indemnización de $70.000 \in$.

La asesoría jurídica de la empresa determina que la demanda prosperará a favor del trabajador, previendo que el proceso judicial se prolongará durante tres años y estimando una indemnización, valorada a fecha de la demanda, en $50.000 \in$.

Durante el ejercicio 2015, el tipo de interés es el 4%, y los asesores jurídicos de la empresa, analizando la evolución de los acontecimientos con relación al proceso judicial, estiman a 31 de diciembre de 2015, que la indemnización podría alcanzar un valor, en esa fecha, de $58.000 \in$.

A 31 de diciembre de 2016, el tipo de interés sigue siendo del 4%, y se tiene conocimiento de que la sentencia saldrá en 2017.

El 18 de enero de 2017, hay sentencia firme condenatoria a favor del trabajador, condenando a la empresa a pagar, de manera firme, una indemnización total de $58.500 \in$, que es pagada mediante transferencia bancaria.

En este apartado debemos de poner el valor actualizado hasta la fecha.

DEBE	Interposición de la demanda por el trabajador el 23 de enero de 2015	HABER
50.000	641. Indemnizaciones	
	142. Provisiones para otras responsabilidades	50.000

El tipo de interés es del 4%, por ende, el interés generado durante el 2015 es:

$$50.000 \times (1,04)^1 - 50.000 = 2.000$$

DEBE	Actualización contable de la provisión 31 de dic 2015, así como su ajuste contable	HABER
	Actualización de los gastos financieros	
2.000	660	
	142	2.000
	Nos dice que pasamos de 52.000 a 58.000	
6.000	641	
	142	"

Si se ponen " quiere decir el mismo precio que el anterior.

DEBE	Operaciones a 31 de dic de 2016	HABER
------	---------------------------------	-------

En este apartado debemos de dotar los gastos financieros de nuevo por la cantidad de:

$$58.000 \times 1,04^{1} - 58.000 = 2.320$$

Además debemos de pasar de largo a corto plazo, haciendo uso de la cuenta 5292, por la cantidad de (50.000 + 2.000 + 6.000 + 2.320 = 60.320)

Nos afirman que el valor de la sentencia firme pasa a ser 58.000, por ende, nos sobra.

DEBE	Operaciones a 18 de enero de 2017	HABER
60.320	5292. Provisiones CP otras responsabilidades	
	572. Bancos e instituciones de crédito c/c	58.000
	7952. Exceso de provisión para otras responsabilidades	1.820

2.3. Ejercicio Propuesto 3

La empresa SERRANITO S.A., dedicada a la comercialización de jamones, ha realizado unas ventas durante 2019 de 480.000 €, dando garantía de devolución de los productos defectuosos. Se estima que los gastos que tendrá que afrontar la empresa como consecuencia de la devolución de productos defectuosos con ocasión de la garantía de los mismos para el año 2020 ascenderán al 0.5% de las ventas, para lo que contabiliza la oportuna provisión.

Por otro lado, el 1 de febrero de 2019 despidió a su director financiero, reclamándole éste a la empresa una indemnización de $50.000 \in$ de valor actualizado a esa fecha, iniciándose un proceso judicial que se estima durará varios años.

A 31 de diciembre de 2019, SERRANITO S.A. actualiza la cuantía a indemnizar según el interés establecido, esto es el 6%. De otra parte, a esa fecha nuestros abogados estiman que, con el cambio legislativo, como mucho tendríamos que abonar una indemnización de $42.000 \in$.

A 31 de diciembre de 2020, las ventas del año 2020 ascendieron a $400.000 \in$, estimándose que las devoluciones relacionadas con las garantías para el año 2021 ascienden también al 0.5% de las ventas de 2020. Por otro lado, se actualiza la posible indemnización en un 5%, y se incrementa la misma, una vez actualizada, en $2.000 \in$ por un aumento en la estimación de nuestros letrados. Asimismo, nos comunican que el litigio se resolverá definitivamente en febrero de 2021.

A la resolución del litigio y sin posibilidad de nuevo recurso, la empresa es condenada en firme a pagar 47.000 €, lo que realiza el 15 de febrero de 2021 mediante transferencia bancaria.

SE PIDE: Contabilizar en la empresa SERRANITO S.A., en la medida que proceda, las siguientes operaciones.

	Actualización a 31 de dic 2019 de la provisión dotada por la	
DEBE	indemnización	HABER

$$50.000 \times 1,06^{11/12} - 50.000 = 2743,27 = x$$

Anotamos de nuevo estos gastos financieros a la cuenta 142.

Debemos de ajustar la provisión:

$$(50.000 + x) - 42.000 = 10.747, 27 = y$$

Anotamos un exceso por la cuantía de y.

Para el siguiente apartado debemos de tener en cuenta la dotación de las provisiones comerciales.

DEBE	Dotación de provisiones comerciales	HABER
$(0.5\%$ $\times 480.000$ $= 2400)$	6959. Dotación a la provisión por operaciones comerciales	
	4999. Provisión para operaciones comerciales	$(0.5\%$ $\times 480.000$ $= 2400)$

Sabiendo que en este tipo de provisiones, siempre se debe de dar de baja las del año anterior y dotar las de este año.

DEBE	Operaciones a 31 de dic de 2020 en base a las operaciones comerciales	HABER
2.400,00	4999. Provisión para operaciones comerciales 79549. Exceso Provisión Operaciones Comerciales	2.400,00
2.000,00	6959. Dotación a la provisión por operaciones comerciales	
2.000,00	4999. Provisión para operaciones comerciales	2.000,00

Ahora debemos de actualizar los intereses de este año (NO LO PIDE)

Además debemos de aumentar la provisión en 2.000 en base al enunciado cargando la cuenta 641 y abonando la 142, y acto seguido se debe de reclasificar a corto plazo, para ello debemos de cargar la cuenta 142 y abonar la 5292 que es la correspondiente a CP.

DEBE	Operaciones a 15 de febrero del 2021	HABER
46.100	5292	
	572	47.000
Aquí	641	
como		
falta,		
debe-		
mos de		
abonar-		
lo: 900		

2.4. Ejercicio Propuesto 4

El 01/12/20X2, debido a una disposición medioambiental donde está ubicada la sede social de la empresa B, S.A., ésta tiene que reconocer la deuda derivada del impacto medioambiental que está causando en un bosque cercano. Se estima que el importe a pagar, transcurridos 10 años, será de 20.000 €. El tipo de interés anual de descuento es del 5%.

A 31/12/20X4, por un cambio legislativo, se espera que habrá que pagar por la obligación medioambiental, un importe de $15.000 \in \text{(valor actualizado a } 31/12/20X4\text{)}$.

El 01/12/20X12 cuando el saldo de la obligación medioambiental asciende a $30.000 \in$, se realiza la recuperación del bosque por un importe total de $30.500 \in$.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones que procedan en las fechas que se indican a continuación.

$$20.000 \times 1,05^{-10} = 12278,26$$

$$12278,26 \times 1,05^{\frac{1}{12}} - 12278,26 = 50,02$$

DEBE	Anotación a 1.12.20X2	HABER
12278,26	622. Reparaciones y conservación	
	145. Provisión por actuaciones medioambientales	12278,26

$$12.278,26$$
 € (valor inicial) + $50,02$ € (interés dic/22) = $12.328,28$ €

Lo actualizamos un año (exponente = 1):

$$I = 12.328, 28 \times (1,05)^1 - 12.328, 28 = 616, 41 \ \in$$

	Anotación derivada de la actualización financiera de la obligación	
DEBE	medioambiental a 31.12.20X3	HABER
616,41	660	
	145	616,41

12.278,26 € (valor inicial) + 50,02 € (interés dic/22) + 616,41 € (interés dic/23) = 12.945 €

La cantidad debe de ser 15.000, por ende hay que anotar un gasto extra de 2055.

	Ajuste contable de la obligación medioambiental a 31.12.20X3 por el	
DEBE	cambio legislativo	HABER
2.055	622. Reparaciones y conservación	
	145. Provisión por actuaciones medioambientales	2.055
DEBE	Pago al vencimiento de la provisión el 1.12.20x12	HABER
30.000	5295. Provisión CP actualizaciones medioambientales	
	572	30.500
500	622	

2.5. Ejercicio Propuesto 5

La empresa SORPRESA, S.A. dedicada a la comercialización de flores, ha realizado unas ventas durante 20X0 de $100.000 \in$, dando garantía de devolución de los productos defectuosos. Se estimó que los productos defectuosos serían un 0.1% de las ventas. Para el año 20X1, la garantía será el 0.2% de las ventas, que para este año han ascendido a $150.000 \in$.

Por otro lado, el 1 de abril de 20X1 despidió a su director comercial, reclamando éste a la empresa una indemnización de $90.000 \in \text{(valor actualizado a } 01/04/20X1)$ por despido improcedente. Nuestros abogados consideran que la demanda tiene base, con lo que la empresa procede a dotar, a esa fecha, la oportuna provisión. Comienza un proceso judicial que se estima durará varios años.

A 31/12/20X1, SORPRESA, S.A. actualiza la cuantía a indemnizar según el interés establecido del 6%. Por otro lado, nuestros abogados estiman que, con el cambio en las leyes laborales que

está previsto que apruebe el gobierno de España en breve, como mucho tendríamos que abonar una indemnización de $92.000 \in$.

A 31/12/20X2 se actualiza la posible indemnización en un 5%, y se incrementa la misma, una vez actualizada en $3.400 \in$ por recomendación de nuestros letrados. Además, se informa que el juicio tendrá lugar en mayo del año que viene. Además, se dice que la garantía de devolución de productos defectuosos para este año será del 0.1% de las ventas que ascendieron a $350.000 \in$.

El 23/05/20X3 la empresa es condenada en firme a pagar $110.000 \in$, cantidad que abona mediante transferencia bancaria.

$$90.000 \times 1,06^{\frac{9}{12}} - 90.000 = 4020,36$$

DEBE	Actualización de la indemnización a 31.12.x1	HABER
4020,36	660	
	142. Provisión LP para otras responsabilidades	4020,36

 $TOTAL\ CUENTA\ 142 = 94020,36\ y\ nos\ dicen\ que\ se\ estima\ que\ será\ 92.000,\ por\ ende,\ dotamos\ el\ exceso$

DEBE	Correcciones valorativas a $31/12/20X1$	HABER
2020,36	142	
	7952	2020,36

	Operaciones a 31 de dic de 20X2 en relación con la provisión por	
DEBE	operaciones comerciales	HABER
300	4999 Provisión para operaciones comerciales	
	79549 Exceso Provisión operaciones comerciales	300
350	6959 Dotación a la provisión por operaciones comerciales	
	4999	350

Antes de hacer este asiento debemos de saber que desde que la cuenta poseía el valor de 92.000 se han producido:

La actualización (de un año completo) en este momento se hace al 5% de interés: $I=92.000(1.05)^1-92.000=4.600$ €

DEBE	Correcciones valorativas a $31/12/20X1$	HABER
4.600,00	660 Gastos financieros por actualización de provisiones	
	142 Provisión LP para otras responsabilidades	$4.600,\!00$

También nos dicen que hay que incrementar su valoración en 3.400 €. (hay que ajustar su valor)

DEBE	Correcciones valorativas a $31/12/20X1$	HABER
3.400,00	641 Indemnizaciones	
	142 Provisión LP para otras responsabilidades	3.400,00

Saldo total: 100.000 OJO: Se debe de reclasificar:

100.000 142

а

5292 Provisión CP Otras responsabilidades 100.000

DEBE	Operaciones a $23/05/20X3$	HABER
100.000	5292	
	572	110.000
10.000	641. Indemnizaciones	

2.6. Ejercicio Propuesto 6

El 01/04/20X1, la empresa constructora VICEVER, S.A. recibe la comunicación de un cliente de que la obra entregada no cumple con el pliego de calidad, por lo que plantea un litigio, solicitando una indemnización de 175.000 €. Los técnicos de la empresa consideran que la reclamación tiene fundamento y estiman que el proceso judicial durará unos tres años a partir de la fecha y que la cuantía a abonar será de unos 100.000 €.

La empresa contaba con un seguro que cubría, entre otras cuestiones, posibles reclamaciones en el momento de la entrega. Analizadas las cláusulas del contrato no existen dudas de que la aseguradora abonará a VICEVER, S.A. una cuantía que, a día de hoy, está valorada en 30.000 €.

Al cierre de 20X3 la empresa recibe comunicación de la pronta resolución de la demanda. En ese momento la indemnización está valorada contablemente en $95.000 \in$. La empresa ofrece al cliente resolver la demanda mediante un pago de $105.000 \in$. En los primeros días de enero el

cliente acepta la oferta, firmando un acuerdo de conformidad y pagando VICEVER, S.A. la cuantía propuesta.

La empresa trabaja con una tasa de descuento del 5%.

SE PIDE: Realizar los asientos contables en el libro diario de la sociedad VICEVERSA relativos a las siguientes operaciones:

$$100.000 \times 1,03^{-3} = 86.383'76$$

DEBE	Si procede, dotación de la provisión el $01/04/20X1$	HABER
86.383'76	641	
	142	86.383'76
DEBE	Asientos que procedan a 01/04/20X1 derivados del contrato de seguro	HABER
30.000	45x Deudores LP	
	778 Ingresos Excepcionales	30.000

$$86.383'76\times (1'05)^{9/12} - 86.383'76 = 3.219'55 \ \in$$

DEBE	Si procede, actualización de la provisión el $31/12/20X1$	HABER
3.219,55	660. Gastos financieros por actualización de provisiones	
	142. Provisión para otras responsabilidades	3.219,55

$$(86.383'76 + 3.219'55) \times (1'05)^1 - (86.383'76 + 3.219'55) = 4.480'17 \ \in$$

DEBE	Si procede, actualización de la provisión el $31/12/20X2$	HABER
4.480,17	660. Gastos financieros por actualización de provisiones	
	142. Provisión para otras responsabilidades	4.480,17

DEBE	Pago de la indemnización en enero 20X4	HABER
95.000	5292	
	572	105.000
10.000	641	

2.7. Ejercicio Propuesto 7

La Entidad PARCIALES, S.A., al inicio del ejercicio 20X4 ha contraído la obligación legal de reparar ciertos daños causados al medioambiente con motivo del impacto negativo que su actividad productiva ejercerá en los próximos tres años. Se estima que el valor de las reparaciones a realizar a finales del año 20X6 ascenderá a 125.000 €. La empresa utiliza una tasa de actualización anual del 4%.

A finales del ejercicio 20X5, se estima que los costes de reparación no superarán los 100.000 €, cuyo valor actual considerando el tipo de actualización del 4% es de 96.153,85 €.

Al final del ejercicio 20X6 se ejecutan las reparaciones medioambientales por importe de 75.000 \in .

SE PIDE: contabilizar las siguientes operaciones

Debemos descontar tres años y nos queda: 111.124'54

DEBE	Reconocimiento inicial de la provisión al inicio del ejercicio 20X4	HABER
111.124	5 6 22	
	145 Provisión por actuaciones medioambientales	111.124'54

Valor interés acumulado en 2024 a la provisión 31/12/24 =

$$111.124'54 \times (1'04)^1 - 111.124'54 = 4.444'98$$

DEBE Asientos correspondientes a la actualización de la provisión al 31/12/20X4 HABER

660...

145....

DEBE Asientos correspondientes a la actualización de la provisión al 31/12/20X4

HABER

En contabilidad vale: 96.153'85, y debe valer 100.000. Hay que aumentarla de valor: 100.000 - 96.153'85 = 3.846'15

DEBE	Asientos correspondientes al ajuste de la provisión a $31/12/20X5$	HABER
3.846'15	622	

3.846'15

Pasamos a C/P y los intereses de X6 que ascienden a 4000.

DEBE	Asientos correspondientes a la reparación realizada al $31/12/X6$	HABER
104.000	5295	
	572	75.000
	7955. Exceso de Provisión Actuaciones Medioambientales	29.000

2.8. Ejercicio Propuesto 8

El 01/07/2023, la empresa AGUAS DE TORRES asume la obligación de restablecer el entorno natural donde desarrolló su actividad. Los expertos estiman que reequilibrar el medio ambiente podría ascender a $200.000 \in$ al término de su actividad, que se prevé sea a finales de 2025, en el escenario más caro para la empresa, y a $120.000 \in$ en el supuesto menos gravoso. Debido a la naturaleza de la actividad desarrollada, existe una probabilidad del 80% de darse el escenario más caro y una probabilidad del 20% de estar en el caso con menos gastos. Se sabe que el tipo de interés aplicable a esta operación es del 5%.

A finales de 2025, se pagan por banco $170.000 \in \text{correspondientes}$ al cumplimiento de los compromisos adquiridos dos años antes.

SE PIDE: Reflejo contable de las siguientes operaciones

Obligación: Restablecer el entorno

Inicio Provisión: 01/07/x3 Fin Provisión: 31/12/20x5 (tiempo que transcurre: 2'5 años)

Estimaciones valor provisión al vencimiento:

Escenario más caro: 200.000 € (80% probabilidad) >>>>

>>>> Nos quedamos con este (debe ser probabilidad mayor al 50%)

Escenario más barato: 120.000 € (20% probabilidad) VA provisión: 200.000 (1'05) -2 '5 = 177.034'03 €

DEBE	Reconimiento inicial el $01/07/2023$	HABER
177.034,03	622	
	145	177.034,03

 $= 177.034'03(1'05)^{6/12} - 177.034'03 = 181.405'86 - 177.034'03 = 4.371'87$

DEBE	Registro contable de todas las operaciones a $31/12/2023$	HABER
4.371'87	660	
	145	4.371'87

 $I = 181.405'86 \times (1'05) - 181.405'86 = 190.476'16 - 181.405'86 = 9.070'29 = r$

DEBE	Registro contable de todas las operaciones a $31/12/2024$	HABER
r	660	
	145	r
	Reclasificamos abonando la 5295	

DEBE	Registro contable de todas las operaciones a $31/12/2024$	HABER
	Registro contable del pago de los compromisos adquiridos a	
DEBE	31/12/2025	HABER
9.070,29	660	
	145	9.070,29
200.000	5295	
	572	170.000
	7955	30.000

3 Ejercicios Propuestos Tema 6: Impuesto sobre beneficios

La empresa ALFA, S. L. ha adquirido el 1 de enero del año 2020 una maquinaria por valor de $40.000 \in$, con una vida útil estimada de 10 años. Según la normativa fiscal, la empresa puede aplicar un coeficiente máximo de amortización del 8%.

Los datos para la contabilización del impuesto sobre el beneficio de las sociedades del ejercicio 2020 son los siguientes: beneficio contable, 60.000 €; deducciones fiscales, 1.000 € y pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades, 500 €. Los datos para la contabilización del impuesto sobre el beneficio de sociedades del último ejercicio en el que se producen efectos fiscales de la amortización de la maquinaria son los siguientes: beneficio contable, 40.000 €; deducciones fiscales, 2.000 € y pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades, 800 €.

SE PIDE: Sabiendo que el tipo de gravamen del Impuesto de Sociedades es del 30 %, contabilice las siguientes operaciones:

- Cálculo del impuesto corriente:
 - Debemos de tener en cuenta que en cuanto a a amortización fiscal, esta es como máximo del 8 %.

	Contable (VIDA ÚTIL:	Fiscal (VIDA ÚTIL: 12.5	Diferencia	
Año	10 AÑOS)	$ ilde{ ext{ANOS}}$	Liquidación	Signo
2020	4.000,00	3.200,00	800,00	(+)
2021	4.000,00	3.200,00	800,00	(+)
2022	4.000,00	3.200,00	800,00	(+)
2023	4.000,00	3.200,00	800,00	(+)
2024	4.000,00	3.200,00	800,00	(+)
2025	4.000,00	3.200,00	800,00	(+)
2026	4.000,00	3.200,00	800,00	(+)
2027	4.000,00	3.200,00	800,00	(+)
2028	4.000,00	3.200,00	800,00	(+)
2029	0,00	3.200,00	-3.200,00	Ajuste (+)

Año	Contable (VIDA ÚTIL: 10 AÑOS)	Fiscal (VIDA ÚTIL: 12.5 AÑOS)	Diferencia Liquidación	Signo
2030	0,00	3.200,00	-3.200,00	Ajuste (+)
2031	0,00	3.200,00	-3.200,00	Ajuste (+)
2032	0,00	1.600,00	-1.600,00	Ajuste (+)
Total	40.000,00	40.000,00		

Nota

En los años de reversión (2029-2032), la amortización fiscal (3.200 \in) es mayor que la contable (0 \in). Esto significa que:

- Contablemente, no hay gasto de amortización.
- Fiscalmente, sí hay gasto de amortización.

Para pasar del Resultado Contable a la Base Imponible Fiscal, debemos restar esos 3.200 € (o 1.600 €) que fiscalmente son deducibles. Esta resta disminuye la Base Imponible Fiscal.

Por lo tanto, la interpretación del "Ajuste (+)" en esos años debería ser que estas diferencias temporarias (ahora deducibles) se están aplicando para reducir la base imponible fiscal y, consecuentemente, el impuesto a pagar. Aunque el número en la columna "Diferencia Liquidación" es negativo $(-3.200 \ \mbox{\ensuremath{\mathfrak{E}}})$, el efecto en el cálculo de la base imponible es de una deducción fiscal, lo cual es beneficioso para la empresa y por eso se puede considerar un "ajuste positivo" en el sentido de que favorece al contribuyente al reducir la base.

Es crucial entender que, en los primeros años, la empresa está pagando más impuestos de lo que lo haría si aplicara la amortización contable (diferencia temporaria imponible). En los años finales, la empresa pagará menos impuestos gracias a la amortización fiscal pendiente (diferencia temporaria deducible). La tabla parece estar enfocada en cómo estas diferencias afectan la base imponible a lo largo del tiempo, y el "Ajuste (+)" en los años de reversión indica que se está aplicando un beneficio fiscal que reduces la base imponible.

Concepto	2020	2032
Rdo. Ejercicio	60.000,00	40.000,00
(+/-) Diferencias Permanentes	0,00	0,00
(+/-) Diferencias Temporarias (maquina)	800,00	-1.600,00

Concepto	2020	2032
(=) BI Previa	60.800,00	38.400,00
(-) Rdos. Negativos años anteriores	0,00	0,00
(=) Bimponible	60.800,00	38.400,00
(x) Tipo Gravamen (30%)	0,30	0,30
(=) Cuota Íntegra	18.240,00	11.520,00
(-) Deducciones/Bonificaciones	-1.000,00	-2.000,00
(=) Cuota Líquida (6300)	17.240,00	9.520,00
(-) Retenciones y P/Cta (473)	-500,00	-800,00
(=) Cuota Diferencial (4752)	16.740,00	8.720,00

Llegado hasta este punto, el impuesto corriente coincide con la cuota líquida y el asiento quedaría de la siguiente manera:

DEBE	Asiento relativo al impuesto corriente del ejercicio 2020	HABER
17.240	6300. Impuesto corriente.	
473	H.P. retenciones y pagos a cuenta	500
4752	H.P. Acreedora por impuesto de sociedades	

Vemos que el último año con amortización fiscal es el 2032.

	Asiento relativo al impuesto corriente del último ejercicio con efectos	
DEBE	fiscales de la amortización de la maquinaria	HABER
9.520	6300. Impuesto corriente.	
473	H.P. retenciones y pagos a cuenta	800
4752	H.P. Acreedora por impuesto de sociedades	8.720

En cuanto al impuesto diferido, vemos que a finales del 2032 tenemos una diferencia temporaria negativa, por ende, $1.600 \times 30 \% = 480$

Asiento relativo al impuesto diferido del último ejercicio con efectos fiscales de la amortización de la maquinaria

480 6301. Impuesto diferido

a 474 Activo por diferencias temporarias deducibles

3.1. Ejercicio Propuesto 2

La empresa C, S.L. ha obtenido un Resultado antes de impuestos de 100.000 € en el año 2022. Se tiene la siguiente información adicional:

- 1. El 5/3/20x22 le impusieron una sanción tributaria por importe de $500 \in$.
- 2. El 30/6/20x22 adquirió un elemento de transporte por 30.000 € y vida útil 3 años. La sociedad se acoge a libertad de amortización deduciéndose la mitad en el año 20x22 y la otra mitad en el año 20x23.
- 3. La sociedad tiene una Base Imponible negativa del ejercicio 2021 de 20.000 €, que contabilizó el año anterior.
- 4. La sociedad tiene derecho a una deducción fiscal de 4.000 \in .
- 5. Las Retenciones y pagos a cuenta realizados durante el año 20x22 es de 60.000 €.

Sabiendo que el tipo impositivo es del 25%, SE PIDE: Contabilizar el 31/12/20x22.

• Asiento 31 de dic de 2022. Impuesto corriente del ejercicio 2022

AÑO	CONTABLE	FISCAL	DIFERENCIA (Contable - Fiscal)	SIGNO/TIPO
2022	5.000,00	15.000,00	-10.000,00	(-)
2023	10.000,00	15.000,00	-5.000,00	(-)
2024	10.000,00	0,00	10.000,00	Ajuste (-)
2025	5.000,00	0,00	5.000,00	Ajuste (-)

AÑO	CONTABLE	FISCAL	DIFERENCIA (Contable - Fiscal)	SIGNO/TIPO
2022	500,00	0,00	500,00	(+)

```
100.000 + 500 -10.000 = BI PREVIA = 90.500

BI PREVIA - 20.000 = 70.500 = BI

BI X TIPO DE GRAVAMEN = BI X 0,25 = CUOTA ÍNTEGRA = 17.625 = CI

CI - DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES = CI - 4.000 = 13.625 =

= CUOTA LÍQUIDA (impuesto corriente)
```

13.625 (6300) impuesto corriente

a
473 H.P retenciones y pagos a cuenta 60.000
H.P Deudora por devolución de impuestos 46.375

 $\, \bullet \,$ 31/12/2022 Diferencia del ejercicio 2022 referente a la sanción

Al ser una multa, corresponde con una diferencia PERMANENTE, la cual no genera asiento contable.

NPAC

• 31/12/2022 Diferencia del ejercicio 2022 TEMPORARIA de la libertad de amortización

Viendo la tabla, vemos que la diferencia de lo contable y fiscal = 10.000

 $10.000 \times 0,25 = 2.500$

2.500 (6301) Impuesto diferido

а

(479) Pasivo por diferencias temporarias imponibles 2.500

¿Por que se usa aquí la cuenta de pasivo?

Una diferencia temporaria que genera un ahorro fiscal en el presente (Base Imponible actual más baja) pero que resultará en un mayor pago de impuestos en el futuro (Base Imponible futura más alta) es una diferencia temporaria imponible. Las diferencias temporarias imponibles dan lugar al reconocimiento de un Pasivo por Impuesto Diferido (cuenta 479). Este pasivo representa la obligación que tiene la empresa de pagar más impuestos en el futuro debido a la reversión de esta diferencia temporal.

En resumen, se usa un pasivo porque la libertad de amortización te permite pagar menos impuestos ahora (ahorro fiscal), pero te obliga a pagar más en el futuro cuando esa diferencia se compense.

■ 31/12/2022 Diferencia temporaria de la base imponible negativa

Aquí se refiere a la del año anterior, que recordemos que era 20.000, por ende nos queda: $20.000 \times 0.25 = 5.000 = z$

z (6301) Impuesto diferido

a

(4745) Crédito por Pérdidas a compensar del ejercicio z

3.2. Ejercicio Propuesto 3

La empresa MOORE, SA, adquiere el 1 de julio de 2018 un vehículo para el transporte de su personal por importe de 20.000 €. Según la contabilidad, la vida útil se estima en 5 años y su valor residual es nulo. A efectos fiscales, el límite máximo de amortización son 4 años.

Se conocen los siguiente datos a efectos de la liquidación del impuesto sobre beneficios relativos al ejercicio 2019:

- a) el tipo de gravamen de este ejercicio y de los anteriores es del 30 %;
- b) la empresa obtuvo un beneficio antes de impuestos de 85.000 €;
- c) la empresa contabilizó como gasto una sanción tributaria de 900 \in que no es deducible fiscalmente;
- d) además, debido a pérdidas en ejercicios anteriores, tiene acumuladas unas bases imponibles negativas de 5.625 \in :
- e) las retenciones fiscales ascienden a 2.000 €;
- f) ha sido beneficiaria de unas bonificaciones fiscales por valor de $3.000 \in$.

Se pide: Liquidar el impuesto de sociedades y contabilizar las siguientes operaciones:

Liquidación del Impuesto de Sociedades 2019

Año	Contable	Fiscal	Diferencia (Contable - Fiscal)	Signo/Tipo
2018	2.000,00	5.000,00	-3.000,00	(-)
2019	$4.000,\!00$	5.000,00	-1.000,00	(-)
2020	$4.000,\!00$	5.000,00	-1.000,00	(-)
2021	$4.000,\!00$	5.000,00	-1.000,00	(-)
2022	$4.000,\!00$	0,00	4.000,00	Ajuste (-)
2023	2.000,00	0,00	2.000,00	Ajuste (-)

Año	Contable	Fiscal	Diferencia (Contable - Fiscal)	Signo/Tipo
2019	900,00	0,00	900,00	(+)

Concepto	2019
Rdo. Ejercicio	85.000,00
(+/-) Diferencias Permanentes	900,00
(+/-) Diferencias Temporarias	-1.000,00
(=) BI Previa	84.900,00
(-) Rdos Negativos años anteriores	-5 625 00

Concepto	2019
(=) Bimponible	79.275,00
(x) Tipo Gravamen (30 %)	0,30
(=) Cuota Íntegra	23.782,50
(-) Deducciones/Bonificaciones	-3.000,00
(=) Cuota Líquida	20.782,50
(-) Retenciones y P/Cta	-2.000,00
(=) Cuota Diferencial	18.782,50

• Asiento del impuesto diferido en 2018

```
3.000 de la amortización del elemento de transporte: 3.000 x 30% = 900 = j
j (6301) Impuesto diferido
    a
    479 Pasivo por diferencia temporaria imponible
    (Es pasivo debido a que la fiscal > contable) j
```

■ Impuesto corriente de 2019

De manera análoga a los casos anteriores: cargamos la cuenta 6300 por la cantidad de 20.783,50 ...

• Impuesto diferido de 2019, relativo a la compensación de pérdidas

```
Según el enunciado: 5.625 x 30% = 1.687,5 = i
i (6301) ...
a
  (4745) Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio i
```

NO LO PIDE: de manera análoga en este mismo momento se debería de realizar las operaciones pertinentes con la amortización del elemento de transporte, siendo $1000 \times 30 \%$

• Imputación a resultados del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2019

Cuando nos pide imputación a rdo en base al impuesto sobre sociedades

- Impuesto diferido
- Impuesto corriente

Corriente: j (notado más arriba)

```
Diferido: i + la parte de la amortización: i + 1000 x 30% = 1.987,5 = r
r + j (129) Rdo del ejercicio
    a
      (6301)... r
      (6300)... j
```

3.3. Ejercicio Propuesto 4

La empresa HARTA, S.A. ha recibido el 31/08/20X0 una notificación de la Junta de Andalucía en la que se le comunica que está contaminando el medioambiente y que va a proceder a abrir expediente y su correspondiente sanción, catalogada como muy grave y que puede llegar hasta los $400.000 \in$.

Reunido el equipo de abogados de HARTA, S.A., se estima que es altamente probable que seamos sancionados, pero que el proceso se dilatará en el tiempo unos tres años. Igualmente, se estima que el importe a pagar será de $300.000 \in \text{(valor actualizado a } 31/12/20X0\text{)}$.

Durante el año 20X1, el tipo de interés es del 5% importe por el que se actualiza, en su caso, la estimación de la obligación previsible de pago. Una vez considerada esta actualización, en la misma fecha, el equipo de abogados revisa la previsión del importe a pagar por la sanción y estima que está será inferior en $50.000 \in a$ la inicialmente estimada (se sabe que el expediente estará resuelto el próximo año).

Finalmente, la sentencia judicial, dictada el 04/04/20X2, condena a HARTA, S.A. a pagar un total de 250.000 €. Desde el punto de vista fiscal, la empresa elaboró un plan aceptado por la Administración Tributaria en 20X0 para que el 50% del importe contabilizado de la provisión sea fiscalmente deducible.

Por otro lado, esta empresa presenta la siguiente liquidación del impuesto sobre sociedades correspondiente a los ejercicios 20X0, 20X1 y 20X2. La empresa adquirió el 1 de enero de 20X0 una maquinaria especializada para hacer frente a los daños medioambientales señalados anteriormente. Esta maquinaria se adquiere por un importe de 3.000.000 euros, cuya vida útil a efectos contables es de 3 años, mientras que, según la norma fiscal, y acogiéndose a la libertad de amortización, la empresa decide amortizarlo en su totalidad el primer año. El método de amortización contable es el lineal. Por otro lado, HARTA está compensando bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, terminando en 20X0 este proceso.

CONCEPTO (importes en miles de euros)	20X0	20X1	20X2
Resultado Contable Antes de Impuestos	3850	4.000	6.000
(+/) Ajustes de las diferencias derivadas de la provisión	150	-	-
(+/) Ajustes de las diferencias derivadas de la	(2.000)	1.000	1.000
amortización maquinaria			

CONCEPTO (importes en miles de euros)	20X0	20X1	20X2
(=) Base Imponible Previa	2.000	5.000	7.000
(-) Bases Imponibles negativas de ejercicios anteriores	(1.000)	-	-
(=) Base Imponible	1.000	5.000	7.000
x Tipo de gravamen	30%	30%	30%

Veamos las diferencias del cuadro de liquidación: (**OJO**: LAS CANTIDADES EN EL CUADRO ESTÁN EN MILES)

- 1) Diferencia por la provisión: es una diferencia permanente positiva, porque solo la deducimos en el 2020, por la mitad de lo provisionado. Normalmente las sanciones no se deducen, pero aquí nos dicen expresamente que se deduce el 50 %. En contabilidad hemos provisonado por 300.000 €, y en fiscal hemos deducido la mitad. La diferencia (300.000 150.000 =150.000 (+)), la tenemos sólo en ese año.
- 2) Diferencia por la amortización: En contabilidad amortizamos 3.000.000 / 3 = 1.000.000 €/año (se compra el 1/ene), mientras que en fiscal lo deducimos todo en el 2020. La diferencia (1.000.000 3.000.000 = -2.000.000 €), vemos que es negativa en el primer año. Se trata, por tanto de una DT (-), que en 2021 y 2022 pasa a ser "ajuste de DT (-)".
- 3) Diferencias negativas de años anteriores: Sólo las tenemos en el 2020

DEBE	Si procede, asiento contable para la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores en el ejercicio 20X0	HABER
300	6301. Impuesto Diferido	
	4745. Crédito por Pérdidas a compensar del Ejercicio	$1000 \times 0,3 =$
		300

	Si procede, asiento contable de la diferencia derivada de la amortización en el	
DEBE	ejercicio 20X1	HABER
300	479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles	
	6301. ISOC Impuesto Diferido	300

- Antes debemos de ver el saldo:
 - La primera provisión fue dotada por 300.000
 - En el 2021 se anotaron intereses de cantidad 15.000
 - Ajustes de quitar 50.000
 - Reclasificamos (cuenta C/P 5295)
 - Saldo: 265.000

• Nos condenana a pagar 250.000

DEBE	Asiento contable derivado del pago de la provisión en el ejercicio de $20\mathrm{X}2$	HABER
	5295. Provision CP Actuaciones Medioambientales	
	572	250.000
	7955	15.000

3.4. Ejercicio Propuesto 5

La empresa PORTÓN, S.A. presenta la siguiente información del año 20X3 relacionada con la liquidación del impuesto sobre sociedades:

- 1. El resultado contable antes de impuestos asciende a 400.000 € de beneficio.
- 2. En el ejercicio 20X2 se contabilizó como gasto un deterioro de valor de créditos por operaciones de tráfico de 100.000 €. Fiscalmente este gasto era deducible en ese ejercicio la mitad de dicho importe, el resto lo será el ejercicio 20X3.
- 3. El 01/01/20X1 se adquirió una maquinaria por 400.000 €. Contablemente se amortiza en 4 años y se amortiza de manera lineal. La normativa fiscal permite la amortización máxima permitida por el régimen de amortización acelerada del 50 % del valor total de la maquinaria, por lo que debe deducir fiscalmente esa cantidad.
- 4. El 01/07/20X3 se vende por 400.000 € un inmovilizado obteniendo un beneficio de 250.000 €. La venta se realizó a crédito en dos plazos, uno a cobrar en el año 20X4 y otro en el año 20X5 (fiscalmente se imputa, según la normativa, por igual importe en ambos ejercicios de acuerdo con el calendario de cobro de los plazos).
- 5. La empresa cobró el importe de un premio por valor de **5.000 €**. Esta cantidad está exenta fiscalmente.
- 6. La sociedad tiene una Base Imponible negativa del ejercicio 20X2 de 80.000 €, que contabilizó el año anterior.

Las deducciones de la cuota ascienden a 5.000 € y las retenciones y pagos a cuenta a 30.000 €.

3.4.1. Liquidación del Impuesto sobre Beneficios del año 20X3:

Concepto	Importe (€)
Beneficio antes de impuestos	400.000,00
Ajustes	-50.000,00
Diferencia apartado 2 deterioro	-50.000,00
Diferencia apartado 3 libertad amortización	-200.000,00

Concepto	Importe (€)
Diferencia apartado 4 venta inmovilizado	-250.000,00
Diferencia apartado 5 premio	-5.000,00
Base imponible previa	195.000,00
Base imponible negativa ejercicios anteriores	-80.000,00
Base imponible	115.000,00
Tipo de gravamen	25%

Concepto	Importe (€)
Cuota íntegra (25 %)	28.750,00
Deducción	-5.000,00
Cuota líquida	23.750,00
Retenciones y pagos a cuenta	-30.000,00
Cuota diferencial	-6.250,00

SE PIDE:

Realizar los asientos contables en el libro diario de la sociedad PORTÓN, S.A. relativos a las siguientes operaciones:

1. Deterioro de Clientes (Diferencia Temporaria - Varios Años)

Año	Contable (\in)	Fiscal (€)	Diferencia Liquidación (€)	Signo
2022	100.000,00	50.000,00	50.000,00	(+)
2023	0,00	50.000,00	-50.000,00	Ajuste (+)

2. Maquinaria (Diferencia Temporaria - Varios Años)

Año	Contable (€)	Fiscal (€)	Diferencia Liquidación (€)	Signo
2021	100.000,00	200.000,00	-100.000,00	(-)
2022	100.000,00	200.000,00	-100.000,00	(-)
2023	100.000,00	0,00	100.000,00	Ajuste
				(-)

Año	Contable (€)	Fiscal (€)	Diferencia Liquidación (€)	Signo
2024	100.000,00	0,00	100.000,00	Ajuste (-)

3. Beneficio por Venta de Inmovilizado (Diferencia Temporaria - Varios Años)

Año	Contable (\in)	Fiscal (€)	Diferencia Liquidación (€)	Signo
2023	-250.000,00	0,00	-250.000,00	(-)
2024	0,00	-125.000,00	125.000,00	Ajuste (-)
2025	0,00	-125.000,00	125.000,00	Ajuste (-)

4. Premio (Diferencias Permanentes - Un Año)

Año	Contable (€)	Fiscal (€)	Diferencia (€)	Signo
2023	-5.000,00	0,00	-5.000,00	(-)

Asientos Contables

1. Asiento contable por el impuesto corriente a 31/12/20X3

DEBE	Impuesto corriente 31.12.X3	HABER
23.750	6300. Impuesto Corriente	
	473. H.P retenciones y pagos a cuenta	30.000
6.250	4709. H.P Deudora por devolución de impuestos	

2. Impuesto diferido correspondiente al gasto por deterioro del punto ${\bf 2}$

DEBE	Concepto	HABER
12.500	6301	
	474. Activo por diferencias temporarias deducibles	$12.500 = 50.000 \times 0,25$

3. Impuesto diferido correspondiente a la maquinaria del punto 3 y a la venta del inmovilizado del punto 4

DEBE	Concepto	HABER
25.000	479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles	
	6301	25.000
	479	62.500 (venta)
62.500	6301	

4. Impuesto diferido relativo a la compensación de pérdidas del punto 6

DEBE	Concepto	HABER
20.000	6301	
	4745. Crédito por Pérdidas a compensar del ejercicio	20.000

3.5. Ejercicio Propuesto 6

La empresa VICENTEMAZO, S.A. ha obtenido un resultado antes de impuestos de **500.000** € en el año 20X3. Se dispone de la siguiente información adicional:

- La sociedad tiene una base imponible negativa de 50.000 € pendiente de compensar (contabilizada el año 20X1).
- 2. Las diferencias temporarias existentes son las siguientes:
 - Diferencia deducible originada en el ejercicio 20X3 por 100.000 €.
 - Diferencia imponible originada en el ejercicio 20X3 por 50.000 €.
 - Reversión de diferencia deducible originada en el ejercicio 20X2 por 200.000 €.
 - Reversión de diferencia imponible originada en el ejercicio 20X2 por 25.000 €.
- 3. El 23/05/20X3 le impusieron una sanción tributaria por importe de 2.000 €.
- 4. Las deducciones y bonificaciones en la cuenta ascienden a 30.000 €.
- 5. Las retenciones y pagos a cuenta realizados por la empresa en el ejercicio ascienden a 70.000 €.

SE PIDE: Sabiendo que el tipo impositivo es del **25** %, realizar los asientos contables en el libro diario de la sociedad VICENTEMAZO relativos a las siguientes operaciones:

Asientos Contables

Concepto	2023
Rdo. Ejercicio	500.000,00
(+/) Diferencia deducible 2023 (DT+)	100.000,00
(+/-) Diferencia imponible 2023 (DT-)	-50.000,00
(+/)Reversión Dif. deducible 2022 (AJUSTE DT $+)$	-200.000,00
(+/) Reversión Dif. imponible 2022 (AJUSTE DT)	25.000,00
(+/-) Diferencias Permanentes (MULTA)	2.000,00
(=) BI Previa	377.000,00
(-) Rdos. Negativos años anteriores	-50.000,00
(=) Bimponible	327.000,00
(x) Tipo Gravamen (25%)	0,25
(=) Cuota Íntegra	81.750,00
(-) Deducciones/Bonificaciones	-30.000,00
(=) Cuota Líquida	51.750,00
(-) Retenciones y P/Cta	-70.000,00
(=) Cuota Diferencial	-18.250,00

DEBE	impuesto corriente 31.12.X3	HABER
51.750	6300	
	473	70.000
18.250	4709. H.P Deudora por devolución de impuestos	
DEBE	compensación de bases imponibles negativas	HABER
12.500	6301. ISOC Impuesto Diferido	
	4745. Crédito por Pérdidas a compensar del Ejercicio	12.500
DEBE	contabilización de la diferencia temporaria imponible originada $20\mathrm{X}3$	HABER
12.500	6301. ISOC Impuesto Diferido	
	479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles	12.500

DEBE asiento correspondiente de la diferencia temporaria deducible del ejercicio 20X2 HABER 50.00006301...

474. Activo por diferencias temporarias deducibles

50.000

3.6. Ejercicio Propuesto 7

En el ejercicio económico 20X2 la sociedad RECOR S.A. ha obtenido un beneficio antes de impuestos de 100.000 €, que incluye una sanción por incumplimiento de la normativa medioambiental de 5.000 € (no deducible). Además, esta compañía ha aplicado una aceleración de amortizaciones a una maquinaria adquirida el 01/04/20X2 por 20.000 €, con vida útil de 5 años, la cual será fiscalmente amortizada en 2 años a partir de la fecha de compra.

Por otro lado, esta empresa ha contabilizado en 20X2 un deterioro de valor por 30.000 € que en este año solo es deducible en el 40 %, si bien el 60 % restante será deducible en 20X3.

Además, al cierre de 20X2 existe una base imponible negativa pendiente de compensar del año 20X1 por 10.000 €. Las deducciones fiscales que corresponden en el ejercicio 20X2 son de 3.000 € y las retenciones y pagos a cuenta ascienden a 12.125 €.

SE PIDE: Sabiendo que el tipo impositivo aplicado es el 25%, reflejo contable en el libro diario de las siguientes operaciones:

SANCIÓN - DIFERENCIAS PERMANENTES (UN AÑO)

Año	Contable (€)	Fiscal (€)	Diferencia (€)	Signo
2022	5.000,00	0,00	5.000,00	(+)

AMORTIZACIÓN - DIFERENCIA TEMPORARIA (VARIOS AÑOS)

Año	Contable (€)	Fiscal (€)	Diferencia (€)	Signo
2022	3.000,00	7.500,00	-4.500,00	(-)
2023	4.000,00	10.000,00	-6.000,00	(-)
2024	2.500,00	0,00	1.500,00	Ajuste (-)
2025	4.000,00	0,00	4.000,00	Ajuste (-)
2026	4.000,00	0,00	4.000,00	Ajuste (-)
2027	1.000,00	0,00	1.000,00	Ajuste (-)

DETERIORO - DIFERENCIA TEMPORARIA (VARIOS AÑOS)

Año	Contable (€)	Fiscal (€)	Diferencia (€)	Signo
2022	30.000,00	12.000,00	18.000,00	(+)
2023	0,00	18.000,00	-18.000,00	Ajuste (+)

LIQUIDACIÓN IMPUESTO - 2022

Concepto	2022 (€)
Rdo. Ejercicio	100.000,00
(+/) Diferencias AMORTIZACIÓN MÁQUINA	-4.500,00
(+/-) Diferencias DETERIORO	18.000,00
(+/-) Diferencias SANCIÓN	5.000,00
(=) BI Previa	118.500,00
(-) Rdos. Negativos años anteriores	-10.000,00
(=) Bimponible	108.500,00
(x) Tipo Gravamen (25%)	0,25
(=) Cuota Íntegra	27.125,00
(-) Deducciones/Bonificaciones	-3.000,00
(=) Cuota Líquida (6300)	24.125,00
(-) Retenciones y P/Cta (473)	-12.125,00
(=) Cuota Diferencial (4752)	12.000,00

a) Asiento contable por el impuesto corriente a 31/12/20X2

DEBE	Asiento contable por el impuesto corriente a $31/12/20X2$	HABER
24.125	6300	
	473	12.125
	4752 H.P Acreedora por ISOC	

b) Asiento contable, en su caso, por la diferencia derivada de la aceleración de amortizaciones el 31/12/20X2

2500...

Asiento contable, en su caso, por la diferencia derivada de la aceleración de	
DEBE amortizaciones el 31/12/20X2	HABER
1.125 6301 ISOC Impuesto Diferido	
479 Pasivos por diferencias temporarias imponibles	1.125
c) Asiento contable, en su caso, por la diferencia derivada de la sanción medio a $31/12/20\mathrm{X}2$	ımbiental a
Asiento contable, en su caso, por la diferencia derivada de la sanción	
DEBE medioambiental a $31/12/20X2$	HABER
NPAC	
d) Impuesto diferido relativo a la compensación de pérdidas de ejercicios an $31/12/20X2$	teriores, el
Impuesto diferido relativo a la compensación de pérdidas de ejercicios	
DEBE anteriores, el $31/12/20X2$	HABER

3.7. Ejercicio Propuesto 8

2.500

6301....

4745....

Al cierre del ejercicio económico 20X3, primer año de su actividad, la sociedad "A." generó unas pérdidas de 15.000 € (resultado contable negativo), si bien en los próximos años espera obtener beneficios.

Durante 20X3, las únicas diferencias temporarias responden a que el 1 de julio del 20X3 adquirió un inmovilizado material por 10.000 €, que amortiza contablemente en 5 años, sin valor residual. Sin embargo, al amparo de la normativa fiscal, esta inversión es deducible en su totalidad en el año 20X3, ventaja que la empresa aprovecha. A 31/12/20X3, las retenciones y pagos a cuenta del año ascendieron a 3.000 €.

En el ejercicio siguiente, 20X4, esta empresa genera un resultado contable antes de impuestos de $+30.000 \in (\text{beneficios})$, el cual incluye el gasto por recargo exigido por la Agencia Tributaria por presentación fuera de plazo de una declaración fiscal, por importe de $5.000 \in (\text{que no esta deducible según la normativa fiscal})$. La única diferencia temporaria de dicho ejercicio proviene

del inmovilizado adquirido en el año anterior. A 31/12/20X4, la empresa tiene derecho a una deducción de $1.000 \in$ por haber contratado un trabajador, y las retenciones y pagos a cuenta son $500 \in$.

SE PIDE: Sabiendo que el tipo impositivo aplicado es el $25\,\%$, reflejo contable en el libro diario de las siguientes operaciones:

año	contable	fiscal	diferencia	Signo
2023	1.000,00	10.000,00	-9.000,00	(-)
2024	2.000,00	0,00	2.000,00	Ajuste (-)
2025	2.000,00	0,00	2.000,00	Ajuste (-)
2026	2.000,00	0,00	2.000,00	Ajuste (-)
2027	2.000,00	0,00	2.000,00	Ajuste (-)
2028	1.000,00	0,00	1.000,00	Ajuste (-)

a) En su caso, asiento contable por el efecto impositivo de la pérdida del año 20X3

DEBE	HABER
3750 4745	
$15.000 \times$	
0, 25	
6301	3750

b) Liquidación del impuesto en el año 20X4

DEBE		HABER
4.500	6300	
	473	500
	4752. H.P Acreedora por impuesto de sociedades	4000

c) En su caso, el efecto fiscal del recargo por presentación fuera de plazo en el ejercicio 20X4

DEBE

las diferencias permanentes no generan asiento

NPAC

d) En su caso, diferencias temporarias del ejercicio 20X4 relativas a la amortización

DEBE

 $2000\times~479.$ Pasivos ...

0,25 =

500

6301... 500